



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 275/2016 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL SUPUESTO TERRENO MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE RENACER CASI ALEGRÍA DEL BARRIO MIRAFLORES DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N° 4.686/2016 presentado por la Señora Emilse Toledo, en el cual solicita titulación de un terreno supuestamente municipal, ubicado sobre la calle Renacer casi Alegría del Barrio Miraflores de nuestra ciudad de nuestra ciudad.---

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 283/2.016 expresa que en los archivos no se cuenta con documentos tales como Plano Manzanero, Plano de Loteamiento aprobado, Mensura Administrativa, Mensura Judicial y/o Título de Propiedad, que determinen la condición de dominio, del terreno solicitado para titulación.-----

Que, dicha Dirección sugiere que la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, se expida, teniendo en cuenta que a la fecha la Ley 4.947/2.013 del Poder Legislativo, que modifica el Artículo 137° de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 y establece que para la inscripción, en la Dirección General de los Registros Públicos, de un Inmueble del Dominio Municipal, que carece de número de finca o matrícula, la Municipalidad deberá previamente gestionar una Mensura Administrativa georreferenciada del mismo, ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral.-----

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 415/2016, requiere la autorización para la realización de la Mensura Administrativa del inmueble ubicado Renacer casi Alegría del Barrio Miraflores.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 228/2.016.-

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 287/2.016 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, del supuesto terreno municipal, ubicado sobre la calle Renacer casi Alegría del Barrio Miraflores de nuestra ciudad, a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y la Ordenanza N° 28/2.014.

